FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:85631

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2019

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2

INTRODUCCION

El Fondo de Desarrollo Social –FODES- fue creado según el Acuerdo Gubernativo Número 129-2013, en el artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO. Establece: "Se crea el Fondo Social denominado, **"Fondo de Desarrollo Social"** adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ –FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación, y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social".

Para su ejecución financiera se creó un Fideicomiso el cual fue constituido mediante el Acuerdo Gubernativo 129-2013, que el artículo 2. CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO. Establece: "Como instrumento financiero de ejecución del Fondo Social denominado **"Fondo de Desarrollo Social ",** se constituirá el Fideicomiso denominado **"Fideicomiso de Desarrollo Social"** en un banco del sistema nacional, que ofrezca la mejor oferta de costo financiero para su administración, utilizando para su selección criterios establecidos en la ley. En el mismo se definirá como Fideicomitente al Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- y como Fideicomisario al Estado de Guatemala".

Mediante Acuerdo Ministerial Número 236-2013, se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denomina como Fondo de Desarrollo Social –FODES-.

Según el Acuerdo Ministerial Número DS-56-2016, se realizaron reformas al Acuerdo Ministerial Número 236-2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 5. Se reforma el artículo 14. TEMPORALIDAD. Establece que la vigencia de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, durará 15 años prorrogables, hasta cumplir los fines para los cuales fue creada de conformidad a los objetivos ministeriales.

OBJETIVOS

GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los hallazgos del Informe de Auditoría de cumplimiento realizada al Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, del Fondo de Desarrollo Social

-FODES-, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, realizada por la Unidad de Auditoría Interna, del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

ESPECÍFICO

Comprobar que el Departamento de Servicios Generales, haya cumplido a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría en cuestión.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El examen comprendió la evaluación de la documentación que sustenta el cumplimiento de las recomendaciones, de los hallazgos reportados en el informe de Auditoría realizado al Departamento de Servicios Generales, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Con base a la evaluación realizada al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los hallazgos del informe de auditoría objeto de seguimiento, específicamente al Departamento de Servicios Generales, Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, se presenta a continuación, el cuadro que revela el estado de seguimiento:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Hallazgo 1

Título: Falta de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos

Recomendación	Comentario de Auditoria
Que el Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social –FODES-, gire instrucciones por escrito, al Jefe de Servicios Generales y este a su vez al jefe de la Sección de Transportes para que se cumpla con realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a cargo de la Sección de Transportes como lo establece la normativa y evitar sanciones por parte del ente fiscalizador.	En Oficio SDA-155-2019, de fecha 08 de mayo 2019, el Subdirector Administrativo gira instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales para que realice las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones planteadas. En respuesta, el Jefe de Servicios Generales emitió el Oficio. FODES-DSG-135-2019/JEUC/ma de fecha 09 de mayo 2019, adjuntando copia del Oficio. FODES-DSG-122-2019/JEUC/ma de fecha, de fecha 01 de mayo 2019, en el cual solicita a la Sección de Transportes le traslade información de los vehículos que se encuentran pendiente de servicios preventivos y/o mantenimientos y reparaciones urgentes. La Sección de Transportes por medio de Oficio. FODES-DSG-ST-053-2019/JF/jr de fecha 02 de mayo 2019, envía un detalle que contiene la calendarización de servicios de mantenimiento incluyendo un monto estimado del servicio por vehículo, mismo reporte que fue trasladado por el Jefe de Servicios Generales a la Subdirección Administrativa mediante Oficio. FODES-DSG-126-2019/JEUC/ma defecha 06 de mayo 2019. Por medio de Oficio SDA-161-2019 del 10 de mayo 2019, el Subdirector Administrativo solicita al Subdirector Financiero, apoye con realizar modificación presupuestaria para el Renglón 165 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. **En ese sentido, se considera atendida la recomendación, considerando que existen elementos suficientes y pertinentes que demuestran que se dio seguimiento al cumplimiento de la recomendación por parte de los responsables, en atención a las Normas de Auditoría Gubernamental.**
Hallazgo 2	

Título: Vehículos con multa y/o infracciónes de tránsito

Que el Subdirector Administrativo, gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que realice las gestiones necesarias a fin de solventar las multas pendientes de pago y que gire instrucciones al encargado de la Sección de Transportes para que vele porque los pilotos asignados ejecuten sus labores adecuadamente.	En Oficio SDA-155-2019, de fecha 08 de mayo 2019, el Subdirector Administrativo gira instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales para que realicen las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones planteadas. En respuesta, el Jefe de Servicios Generales emitió el Oficio. FODES-DSG-135-2019/JEUC/ma de fecha 09 de mayo 2019, adjuntando copia de Oficio. FODES-DSG-125-2019/JEUC/ma, de fecha 06 de mayo 2019, en el cual el gira instrucciones al encargado de la Sección de Transportes para que realice gestiones para solventar as multas pendientes, asimismo, velar porque los pilotos ejecuten sus labores adecuadamente. Mediante Oficio. FODES-DSG-ST-057-2019/JEVO/jr, de fecha 07 de mayo de 2019, el encargado de Transportes informa al Jefe de Servicios Generales que continuan dando el seguimiento a los procesos legales de las multas. En Oficio. FODES-DSG-ST-060-2019/JEVO/jkpr, de fecha 15 de mayo de 2019, el encargado de la Sección de Transportes solicita a la Unidad de Asuntos Jurídicos gestionar la exoneración de multas de los vehículos al servicio del Fondo de Desarrollo Social, haciendo referencia de que esta gestión ya se había solicitado en oficio FODES-DSG-087-2019 de fecha 25 de marzo 2019. **En ese sentido, se considera atendida la recomendación, considerando que existen elementos suficientes y pertinentes que demuestran que se dio seguimiento al cumplimiento de la recomendación por parte de los responsables, en atención a las Normas de Auditoría Gubernamental.**
Hallazgo 3	

Título: Falta arqueo mensual de cupones de combustible

Que el Subdirector Ejecutivo gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo, para que se practique arqueo	En Oficio SDA-155-2019, de fecha 08 de mayo 2019, el Subdirector Administrativo gira instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales para que realice las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones planteadas. En oficio OF. SDE-253-2019/LOCC/ech, de fecha 16 de mayo de 2019 el Subdirector Ejecutivo recomienda al Subdirector Administrativo llevar a cabo de forma mensual el arqueo de cupones de combustibles y así evitar sanciones por el ente fiscalizador. Se tuvo a la vista el arqueo de

mensual de cupones de combustible al Departamento de Servicios Generales, para darle cumplimiento a la normativa y evitar sanciones por parte del ente fiscalizador.	cupones de combustible del 7 de mayo de 2019. **En ese sentido, se considera atendida la recomendación, considerando que existen elementos suficientes y pertinentes que demuestran que se dio seguimiento al cumplimiento de la recomendación por parte de los responsables, en atención a las Normas de Auditoría Gubernamental.**
Hallazgo 4	
Título:Falta de elaboración de formulario de liquidación de combustible	
Que el Subdirector Administrativo, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que elabore el formulario de liquidación de combustible, con el propósito de liquidar según la bitácora correspondiente, para darle cumplimiento a la normativa aplicable y evitar sanciones por parte del ente fiscalizador.	2019 respectivamente, el Subdirector Administrativo gira instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales para que realice las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones planteadas. En respuesta, el Jefe de Servicios Generales emitió el Oficio. FODES-DSG-135-2019/JEUC/ma de fecha 09 de mayo 2019, informó que a partir del 14 de diciembre de 2018 se realizan los formularios de liquidación de combustibles, para el efecto puso a la vista los mismos, adjuntando una liquidación del 1 al 8 de mayo de 2019. **En ese sentido, se considera atendida la recomendación, considerando que existen elementos suficientes y pertinentes que demuestran que se dio seguimiento al cumplimiento de la recomendación por parte de los responsables, en atención a las Normas de Auditoría Gubernamental.**

DELIA MARINA PRERA VENTURA
Auditor

Licda. Delia Marina Prera Ventura
Contador Público y Auditor
Colegiado 17,685

SAMUEL FERNANDO PEREZ ROJOP
Supervisor

LIC. SAMUEL FERNANDO PÉREZ ROJOP
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
-FODES-

SAMUEL FERNANDO PEREZ ROJOP
Director

LIC. SAMUEL FERNANDO PÉREZ ROJOP
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
-FODES-

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL - AUDITORIA - Adscrito al Ministerio de Desarrollo Social